

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	SISTECREDITO S.A.
Demandado	ANGIE PAOLA SAÑUDO LOPERA
Radicado	05001 40 03028 2021 00974 00
Providencia	Requiere previo DT

Se incorpora al expediente comunicación enviada por la apoderada de la parte ejecutante, en donde allega constancia de remisión del oficio mediante el cual se decretó embargo, se advierte que la apoderada a través de correo electrónico del 28 de abril del presente año ya había remitido el respectivo acuse de recibido.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte ejecutante, con el fin de que realice la notificación a la demandada ANGIE PAOLA SAÑUDO LOPERA, conforme se ordenó en el auto del 16 de septiembre de 2021, se le advierte que deberá atender lo ordenado en el auto del 26 de noviembre de 2021 con el fin de que no incurra en el mismo error que fue recalcado, y en consecuencia deberá allegar a esta dependencia el respectivo comprobante, para la mencionada diligencia cuenta con un término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, **so pena de terminar el PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b19f20a0ddc7a7ac5817dd50070bfcacddafd2c19dcde53c19dcaf6bd09b0e1**

Documento generado en 01/06/2022 05:55:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>